1642.

5

DEZENGAÑOS OFFRECIDOS AL CATOLICO PRINCIPE D. PHELIPPE EL IV. REY DE CASTILLA, EN

razon del intento injusto con que sus Ministros procuran en Roma impedir applauzos al recebimiento de la embaxada del Serenissimo Principe D. IVAN EL IV natural, y ligitimo REY de Portugal.

DEDICADOS, Y CONSAGRADOS.

ALA ALTEZA SERENISSIMA DEL Señor D. THEODOZIO *Principe Heredero de las Coronas de Portugal, Algarues, y sus conquistas Señor nuestro.*

POR IVAN MONIS DE CARVALHO

Abbad de la Iglezia Parrochial de Reuoreda, Commissario del S. Officio de la Inquisicion, Iues commissario de la S. Cruzada, y Vicario General en la comarca de Valencia, Arçobispado de Braga.

EN LISBOA,

En la Emprenta de Lourenço de Amberes. Año 1642.

SEÑOR.



VIENDO de dar dezengaños al Castellano Rey se los vengo a rezumir todos en el nombre de V. A. que pues para prezeruarse de la expulsion merecida, supo mal aquel Rey desengañarse, en q̃ desde tierna edad las soberanas partes del Serenissimo Rey D. Iuan IV padre de V. A. y señor nuestro, prometian en si por infalible confecion del cielo, la restituicion destos Reynos, se desẽgañe aora para prezeruarse de ruinas futuras, cõ mudar intentos, deque ya en los tiernos años de V. A. goza Portugàl, Principe, aquien el Cielo fauorable, y naturaleza amiga con naturales y sobrenaturales dottes prometen, no solo la cõseruacion del hereditario Reyno, mas la acquizicion de multiplicados Imperios: ya en V. A. la fama venera vn Salomõ niño, q̃ siẽdole tan acazo tomar vna hora para intretenimientos juueniles, le es tan prepozito no perder alguna, en que dexe de mostrarse tan Principe en la seueridad cuerda, para con sus vaßallos, quanto modesto Religioso, en recitar el officio diuino todos los dias, para con su Dios; tan discipulo en tomar licion con preseuerancia prompta, quanto docto maestre en proponer, y rezoluer subtiles dudas en lo tocante a ella ingeniozo, al fin tan dado a manear los libros, que por diuertir a V. A. dellos, es neceßario esconderselos, quanto inclinado al exercicio de las armas, que no ay moço hidalgo que se attreua a lleuar a palacio

lacio las suyas sin que vea en ellas estrago de la fuerça con q̃ V. A. las expirimẽta y vza, siendo ya en la tierna edad de ocho años, el cargo de General de la nobleza en V. A. mas merito, que respecto. Mas que menos esperar se puede de Principe que a crizola en sus venas la Real sangre de los Pottuguezes Monarchas, que en la Real Casa de Bragança por tantas vias preuenidos, athezoraron su Real, y ligitima descendencia, con mescla tan generoza, que si los Principes de Castilla, resien nascidos piden nobleza, y Religion prestada à la pila de los Gusmanes, V. A. la goza, mas propria, siendo nascido con la sangre dellos, y ansi siendo V. A. por Portugues tan Principe, y por Gusman tan bueno, dezengañese Castilla, de que triumpha Portugal, y que a su prosperidad promete eternos siglos la ventura. De dar lo amargo destas pildoras al Rey Catholico, sin que alguna elegancia las dore, o flor de la oratoria las disfarze en miel, me desculpo a V. A. conque el comer sin adobos, deminue calores al franezi del enfermo, y ansi como me he acomodado a su lengua Castellana, me acomodo a vzar mas de lo vtil, en estos dezengaños, que de lo dulce, que obre nueuo engaño, guarde Dios la Real persona de V. A. como Portugal dezea, y le es menester. Lisboa Nouembre 12 de 1642.

Capellan de V. A.

Iuan Monis de Caruallo.



NO como a enemigo de la libertad Portugueza, mas como a Catolico restituidor de Ella, quiero a Vuestra Magestad offreçer dezengaños, fruta que si por nueua puede estrañarla el gusto, por sazonada, deue satisfiarla el prouecho. es dar cosses contra el asso te querer con fuerça humana rezestir a la diuina, es desmentir al mundo procurar encobrir lo q̃ es notorio, y es genero de antoyos, querer perpetuizarse alguno en lo violento. Obra fue del Cielo, acion fue de justicia, effecto de naturaleza restetuirse Portugal a natural señor, con milagros el Cielo lo confirma, con applauzo de todos los Reyes de Europa, la justicia lo apprueua, y con la facil reducion de lo violento alo suaue naturaleza lo enseña, y si el espiritu Santo dize, *Funiculus triplex defficile rumpitur.* Que laço de tres ñudos mal se rompe, como quiere Vuestra Magestad dezatar el fuerte laço, de voluntades vnidas en los estados tres, de todo vn Reyno, en que a multiplicar ñudos, tres effectiuas cauzas Cielo, naturaleza, y justicia concurreron. Si no ay para tal laço en todo el mundo espada de Alexandro que le corte, porque no es laço de hombre, mas de Dios, vanamente los ministros de Vuestra Magestad inten-

Ecclesiast. cap. 4. n. 12.

tan

tan, que el viceDios en la tierra dezate laço, repruc ue obra a q̄ puzo mano el mismoDios del Cielo.

Tocasse tanto en primores Dios con su Vicario, que si en los mas tribunales tal vez deshaze el superior, lo que el menor ha echo, Dios con ser superior, tanto al Papa respecta, que hasta lo que ha de atar de futuro promete no dezatarle generozo; *quodcunq; ligaueris super terram erit ligatum et in cælis.* Si este respecto obra en Dios la voluntad para con el menor, como para con su mayor, no obrará lo mismo en el Papa la obligacion, y siendo la voz del pueblo la deDios, mal dexará de ser suya aquella protentoza, que restituyó Portugal a naturalSeñor. Ansi que quando desempeñaDios su palabra en la promesa que hizo al primer Rey Portugues, *respiciam & videbo*, es impidir Vuestra Magestad gloria al Papa, diuirtir su autoridad de medianera en tales quitaciones, aque neicessitan applauso tantos milagros, a que por mas que la incredulidad quiera impedir creditos nunca podra quitarlos al sucesso de milagrozo.

Mat. 18.

Dei verba ad Alfons. I. Regem.

I. Dezengaño.

SIendo que es coza cierta, q̄ el Papa como supremo principe es superior atoda la ley humana, y exempto della, *Princeps solutus est legibus*; Tanbien es certissimo, que está sugeto ala razon de

l. princeps ff. de legibus Iustin. contra. lib. 11. cap. 2.

que essa ley se anima, si del ladron quando goza a la poscession del mayorasgo hurtado admitte la ley canonica exercicios de dueño, preferindo sus aprezentaciones en el derecho de patronasgo annexo alas apprezentaciones del verdadero Señor, y despossеido dueño, como pues el Pōtifice Roma no desconoserá las cartas, desechará las apprezentaciones, y exetcicios annexos a la Real Corona, al venturoso Sceptro, al sublime throno, que ocupa en sus cienes, goza en sus manos, possue con sus pies el inuencible Don Iuan el quarto, no violento, ni vzurpador de lo ageno, mas felice restaurador de su mayorasgó proprio.

cōmuniter D. D. in cap. consultationibus de Iurepatro.

Que fuesse acçion injusta la que añadio el Reyno de Nauarra al Castellano imperio, que incluiese peccado occupaçion tan estraña, muchos Doctores lo affirman, y hasta el Docto Nauarro lo confiessa, autor que a la Corona de Vuestra Magestad affectuozo se publica en sus escriptos, y si al consejo catolico de Vuestra Magestad se lo perguntan no dudo q̃ responda que ansi passa, quien pues para la restituiçion detiene el braço? quien para descargar la cōcencia, suspēde en Vuestra Mag.d el exercicio de su christianamente? Nauarro nos lo dize q̃ ãsi como fue a principio peccado la occupàcion de aquel Reyno, por intreuenir solo en ella vn acto de

Nauarr. in epistol. ad Albuquer.

 voluntad

volūtad injuſta,anſi aora esacto de juſticia el cōſer uarle, porque la bien ordenada charidad premitte euitar los males, fuerças, y rieſgos ciertos, que de la tal reſtetuiçion a los Reynos, y eſtados de Vueſtra Mageſtad rezultar pueden, abriendo al impeto Françes puerta en Caſtilla.

Segun eſto dado el cazo, que darſe nunca puede, que el Rey Don Iuan el Quarto miraculozo y Auguſto, de facto y ſin derecho,ſe intrometieſſe Señor de Portugal, con que juſticia VueſtraMageſtad pide al Papa, que en orden ala reſtetui çion rezista ala aceptacion de aquel Reynado, no conſidera por la miſma Nauarra el ineuitable daño que a los Reynos y eſtados, y ala perſona, y caza del nueuo Rey promette reſtetuiçon ala conſeruaçion propria tan contraria, por ventura al gran ſuceſſor de S. Pedro ſe le eſconde razon tanta? ſerá piedad de padre dezear ver ſobmetidas nueſtras cabeças al cuchillo cruel de Caſtellana vengança,de que ya la experiençia mueſtra en las fronteras, que ni a templos, ni a Imagines, ni ál Sacrario adonde a Dios viuo ſacramentado nueſtra fee venera perdona furor tanto,paſſando como en Cataluña de ſacrilegio ſu rabia, y de heregezia ſu tema. Por ventura,ay naçion en cuyos annales la vengatiua ſaña de Caſtilla no peque tanto

so entirana, como enfementida? Conosco que auer puede ley, que obligue, aque por el bien commun entregue amanos del tirano el inocente su vida, mas que el commun de vn Reyno, los tres estados de vna monarchia se pierdan, se arruinen por triumphar vna injustiçia restituida, ni el S. Padre lo quiere, ni en lo posible lo premite. Y siendo que es tan publica al mundo la violencia grande, que la caza Real de Bragança padecia desposeida del hereditario Reyno afuerça de armas, por el señor Don Phelipe II, que por hijo de su madre quizo entrar en la Corona de que el derecho por essa misma cauza le excluya, y siendo que es el Papa por derecho lafuente del derecho, *qui in scrinio pectoris sui omnia iura censetur habere*, mal podrá ignorar ser natural al hombre excluirse con fuerça, de la fuerça que padeçe, si el mismo derecho que prohibe reuendicaçion con mano propria, en este cazo por natural la apprueua, *vt vim ui repellere licet*; y ansi deuiendo en fauor del Cielo, en razon de justiçia, y en preuilegio del natural derecho conuenir el Papa, en que a Portugal goze natural señor, frustratoriamente intentan los ministros de Vuestra Magestad, que la deidad del Pontifice Romano sea instrumento de su particular vengança, inpugnando acceptar en la orden delos

l. vt vim ff. just. et. i.

Reyes ſus hijos, aun Rey ya tan profeſſo, que aden tro del año del nouiſiado ha tenido de todos los Reyes, y eſtados de Europa, *nemine diſcrepante*, votos y aplauzos en ſu approuacion.

Ia veo que no admitte ſociego en razon tanta el conſeyo de eſtado de Vueſtra Mageſtad, diziendo que es Vueſtra Mageſtad vn Rey de Heſpaña, vn monarcha (con Portugal lo era) de dos mundos el agrabiado en la expulſion de aqueſta Monarchia, y que no auiendo para tan grande ſe ñor medianero baſtante a le hazer placable, pues a uiendo Chriſto encarnado vna ves, no ſe alla en la eſcreptura que lo aya de hazer ſegunda, para eſta nueua redempcion del Portugues hombre, cuya maldad inmenſa de todo ala clemencia de Vueſtra Mageſtad cerrò las puertas, ſer alo menos neceſſario, que Heſpaña meta el reſto de ſu poder en Roma, aque el Papa reprueue la occupacion del Reyno, y el Conclaue ſagrado la obo mine, negando el nombre de hijo al Rey a que (ſiendo juſtamente reſtituido) llama intruſo, que Genoua, y Italia, den calor alo miſmo, maniſeſtan do en occaſion tan publica lo charo de ſus paſsiones, para que con eſto en los mas timoratos Portugueſes alguna conſeencia erronea ſe introduſga, y los mas briozos ſe inſtimulen

para

para que con la Iglezia Romana enimiſtados, venga a ſer Portugal Inglatierra, pues no quiere ſer Caſtilla, y Vueſtra Mageſtad alo menos en las almas ſe vengue, yà que en los cuerpos con traria reziſtencia ſe lo impide, y que para todo eſto ſerá forçado al Papa por no perder lo vtil de ſu chanſelaria, a coſtar mas fauores por parte de Vueſtra Mageſtad Señor de tantos Reynos, que por la limitacion de vn Reyno ſolo.

2. *Dezengaño.*

SEñor clara coza es, que la mente de Vueſtra Mageſtad es Sancta, y no tiene otro fin, que lo de la exaltacion de la Sancta fee Catolica, y Romana; mas que la de ſus meniſtros es diuerſa, y que por daren augmentos al ſeruicio de Vueſtra Mageſtada, y a la grandeza de ſu Real Corona, los di ablos no harán los que ellos hazen, occazionan do con intentar ſin Razones, que haſta los mas parciales de Vueſtra Mageſtad ſe aborreſcan de llas, y que ſus intenciones por mal fundadas, ſe arruinen, y en Caſtillos de viento ſe deshagan los que fabrican en el ayre, pues ſiendo de diſcre tos preuenir buen ſucceſſo, auna pertēcion publica

con

con intentar lo justo, o tener tanta experiencia de amistad en los juezes, que infalible les sea el prosspero sucesso asu injusticia intentada pera publicarla, ellos la publican, siendo que les falta todo, pues, ni es justa su intencion como atras digo, ni ha de ser faboresida como mostrar quiero.

Por ventura no es el jues supremo de su contienda Vrbano 8? aquien los Castellanos llaman el Papa Frances, atrebuiendo á amor de aquel Rey no el aborrecimiento merecido que tiene alos intentos de Castilla? no es este el que estando enfermo o dandolo a entender, hizo en veinte de Abril del año de 637. que los Embaxadores de Vuestra Magestad publicassen frustrados sus dezeños secretos, pues de vn breue accidente faciles le jusgaron muerto, y despidieron correos acosta del dinero mal gastado de Vuestra Magestad, para Hespaña, Napoles, Milan, y Florencia, allamar los Cardenales de la facçion Hespañola para la eleccion de nueuo Papa, mas como en pocos dias conosiendo, que el Papa estaua viuo, y sano, no consiassen tal dezengaño menos que de sus ojos, cõ uiolencia entendida pidieron al Cardenal Berberino dia y hora para ablaren a su Santidad negocios de importancia al seruiçio de Vuestra Magestad, fue su despacho seren admittidos ala audiencia

del

del Papa los Embaxadores del Imperio, y de Francia, y en siendo dicho que el Embaxador de Vuestra Mageſtad venia, en aquella miſma noche ſe boluio el Papa ſecretamente del Caſtillo Gondolfo a Roma, dexandole a eſperar todo el ſeguinte dia por noſer facil en creer tal mudança, mas alfin creida, ſe boluiò fruſtrado, y caſtigó deſta manera el Papa ſus intentos vanos.

No es la Santidad de Vrbano 8 la de quien, ſe rezelauan los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, q̄ dellos inſtimulado no aceptaria en perſona el feudo que en el dia de S. Pedro ala camara appoſtolica Vueſtra Mageſtad paga por el Reyno de Napoles, y hizieron conſultas mas aborrecibles que las paſſadas, detreminando en ellas, que el Embaxador per procurador mandaſſe hazer tal la apprezentacion, y quando le fue intimado que fueſſe apprezētar el feudo alas doze horas, por que no pareceiſſe que ſu Santidad les podia mandar, oluidados de lo mucho que vn ſemejante feudo, con ſemejante ſoberbia, auia coſtado al Duque de Paſtrana, echaron vozes, que ellos miſmos intimaran al Papa, que en aquella miſma hora vinieſſe arcebirle, y tiniendo el Embaxador orden que de otra coza entonces no trataſſe; tan al contrario lo hizo, que ſin reſpecto de la Mageſtad diuina,

que

que el Papa representa, y de verle en el andor Pontifical sentado, y en vna funccion publica, le quizo ablar negoceos del seruicio de Vuestra Magestad, que el Papa interrumpió diziendo, que aquel ni era lugar, ni tiempo acommodado, que quando huuiesse commodo, le haria auizar, reprę hençion bien modesta a la dezenboltura Castellana, por no dezir soberbia de vn Embaxador, que como si con algun simplex capellan lo huuiera, contra la orden dada, se tomaua la audiencia en tal lugar.

No es este el Papa mismo, a quien por retirado a los ojos de los ministros de Vuestra Magestad, segunda ves publicaron, tollido enfermo, y fuera de juizio, tratando en sus simbleas de hazer vn nueuo Papa, aun que el viuiesse, y sacar de manos de Barberino el gubierno, traspassandole al conclaue de los Cardenales, o alo menos a quatro de la faccion Hespañola, pera lo qual hizieron, q̃ en el rigor de la cannicula con riesgo de su vida entrasse en Roma el Cardenal de Medicis, y el Cardenal Arach hizo lo mismo, con admiracion de todo el pueblo, y mandaron aparejar pera el mismo effecto a los dos Cardenales Doria, y Torres, embiando al Innocente Cardenal Brancacio reprehensiones a Roma el VisRey de Napoles, por

floxo

floxo en auizarle de la mortal enfermedad del Papa, siendo vassallo de Vuestra Magestad, que en castigo prometia a lo menos hazerle perder su gracia, y que para el dia de la ellecion quedaua preparando mil cauallos, y dos mil infantes, para entrar con aquella gente en Roma. Publico fue, q̃ en vertud deste empeño mal fundado, tenian en su consejo los ministros de Vuestra Magestad ya echo Papa, y firmadas da vna, y otra parte las escripturas, y dado el nombre de Clemente nono, que con los seruidores del nueuo Pontifice q̃ yá gozauan caprichos de Cardenales no se abla ua si nó por memorial, eran algunos vistos en el campo con bonetes colorados, mirandosse al espejo, los seis dias de agosto esperauan para veren complidos sus dezeños, porque si el Papa en dia de su creacion no fuesse a la Capilla, o muerto estaua, o falto de juizio, y por mas que a los dos, y a los quatro, auia dado audiencia a dos Cardenales, no acabauan de alcançar, que quanto ablauan y hazian contra la salud del Papa, era el ladrar, que el can, haze a la luna; y lleuada de la vox Hespañola la Corte toda acudiò a seis de agosto a Palacio a uer si el Papa andaua en la Capilla, lo que en el dia de antes al Cardenal de Medicis pareciera impossible poder ser, mas quando le

 viò

uiò el pueblo apparecer apie, y tan agil, como dies años antes, diò vozes de alegria, viua Vrbano Octauo, y para algunas partes se oya fuera Hespañoles, y en otras, mirad Hespañoles si es cuerpo, o si es fantasma, y algunos Cardenales con palabras picantes, murmurauan del Papa echo en sueños, y de aque effecto estar sano o enfermo Vrbano Octauo, desuelaua a Hespaña, fixaronse paschines, en vno se leya cauallos de retorno para Alemania, Hespaña, Napoles, y Florençia, y en otro, aqui se venden lagrimas del disgusto, y pasmo, de los Hespañoles, en aueren bien visto lo que mal querian, ni pensauan ver, quedando para con el Papa, y con la Corte toda los Castellanos, y sus parciales naçiones tan corridas, y burladas de aquesse cazo, que no huuo quien hiziesse las acustumbradas fiestas, sino fue el Embaxador de Françia, que las hizo bien, y con excessiua costa.

No es este el Pontificado del Vrbano Octauo? que vltimamente dada la tan dezeada audiençia al Embaxador de Vuestra Magestad le respondio con rezolucion valiente a las tres cozas, que pediò en ella, *nescitis quid petatis*, era la prime-

ra

ra que dieſſe el capello de Cardenal al Abbad Pareti, la ſegunda que los Cardenales Heſpañoles principalmente Eſpinola, y Borja, pudieſſen rezignar ſus Iglezias por venirſe a Roma. La tercera que concedieſſe decimas ſobre los beneficios Eccleſiaſticos de los Reynos, y eſtados de Vueſtra Mageſtad para ajuda de coſta en las guerras, por la Fee Catolica, y ſiendo las propueſtas al parecer muy juſtas, tuuieron vn eſcuzado en el deſpacho, porque con prudencia atendiò el Papa, mas a la intencion, que a las palabras.

Y conoſiendo el Papa en la primera, q̃ en aprezentarle Vueſtra Mageſtad para Cardenal el Abbad Pareti, era no vzo, mas vn abuzo del eſtilo, que ſiendolo nombrar cada Rey para la tal dignidad ſugetos de ſu nacion miſma, como el Emperador a un Aleman, el Rey de Francia a un Frances, Vueſtra Mageſtad ſiendo Rey Heſpañol, le proponia vn Italiano, que era querer armar Vueſtra Mageſtad para el primero conclaue vn enemigo fuerte contra ſu nepote, que fue la miſma cauſa por q̃ Xiſto quinto ya mas hizo a Oduardo Farneſio Cardenal en Roma, añadioſe contra la tal conceſion otra dificuldad qual fue

no

no querer ſer ſu Santidad fautor de la tirania de los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, que a cuenta de hazeren Cardenal a Pareti le comian las rentas, y roiendole las entrañas, como ſi dellos fueſſen todos ſus bienes, le certificauan de que el poder de Heſpaña le haria Cardenal, aun que el Papa no quizieſſe.

No es el que occupa la ſilla pontificial el miſmo Vrbano, que aborreciendo en ſu corte facciones Heſpañolas, como tan contrarias aſu ſalud, y a ſu buen gubierno, hizo publicar la bulla de la rezidencia, porque Vueſtra Mageſtad no tuuieſſe las facciones miſmas en Roma, que el Señor Rey ſu padre tuuo, en el tiempo de Clemente 8. contra Henrique Rey de França, aquien ſu conſejo de eſtado, ſin algun fin ſancto, hizo en ſeis años negar la rebendicion, ſiendo que dezia el Cardenal de Toledo con ſer Heſpañol, que al miſmo diablo, ſi arrepentirſe de ſu error pudiera, y pidiera ſer admittido al gremio de la Igleſia catolica, negarſele no deuia, y anſi la Santidad de Vrbano inſtimulado, negò deſpacho ala propueſta ſegunda, porque via, que tiniendo Vueſtra Mageſtad ſiete o ocho Cardenales protectores de ſu Real Corona en Roma, intentar que los mas todos dexaſſen ſus iglezias por venirſe a ella era querer el con

ſejo

ſejo de eſtado de Vueſtra Mageſtad obrar faccio-
nes nueuas contra ſu ſalud, y ocazionar con ſu
poder agrabios alos Reyes, y eſtados, contrarios
de ſus armas, que fue lo que el miſmo Papa ata-
yar quizo, con publicar la bulla, indignado de
que auiendo Dios pueſto diſtincion en eſtas dos
Hierarchias, *quæ ſunt Cæſaris, cæſari, quæ ſunt Dei Deo*, quieran los miniſtros de Vueſtra Mageſtad Math. 22.
mandar tanto en lo eſpiritual de Roma, como en
lo temporal de Heſpaña.

No es la Santidad del miſmo Vrbano, aquien
los miniſtros de Vueſtra Mageſtad contra Portu-
gal aora incitan? el que conoſciendo quanto ſob
protexto de piedad, y de Religion exercitan diſ-
farçadas tiranias, no quizo en la propueſta tercera
de las decimas conceder effecto, reſpondiendo
que ſabia que los ſubſidios que auia concedido
de las iglezias pera licita guerra, y exaltacion de
nueſtra Fee Catolica, ſe auian deſpendido en ſfo-
mentar herejes, en apparatos de fieſtas, y edifici-
os del buen retiro, y que pues Vueſtra Mageſtad
o ſus miniſtros le hizieron ver ſu conclaue, y elle
cion de ſuceſſor primero que murieſſe, le han en
ſeñado a examinar los fines delas peticiones por
no tener que dar de ſus malos deſpachos a Dios
la cuenta, ſegun eſto mal puede eſte diſcreto Pon

 tifice

tifice ignorar quan cruel eſpecie de tirania ſea beber enfieſtas la ſangre de los pobres, y tiranizar con inſaciables tributos los pueblos, para guerra injuſta.

No es eſte el miſmo Vrbano en cuyo tiempo deſpues de vn Embaxador ordinario, embiò Vueſtra Mageſtad dos con nombre de extraordinarios, y tras deſtos, otros dos con titulo de Commiſſarios, y todos como paxaros en jaula en vna carroça, y ablandoſſe por ſeñas, eran murmuracion de toda Roma, y lo fue mas quando arrebentando el preñado de ſus pretenciones, ſe ſupo q̃ inſiſtian en que ſu Santidad declaraſſe excomulgado al Rey da Françia, porque ſe ſeruia de Herejes, y los recebia de baxo ſu proteccion, y con eſto de çamino querian lleuar lo vtil dela dataria al Papa, el qual que poca cuenta hazia de tantos embaxadores, y cambeaſiones de titulos en commiſſarios, admittiendo a ſu dilatada audiençia tanta cantidad de Embaxadores, reſpondiò prudente, *quid vides feſtunculam in oculo fratris tui, & trabem in oculo tuo non vides?* que Vueſtra Mageſtad de prezente ſe ſiruia de herejes, y que auia aceptado la proteccion dellos, amparandoles, y ſiruindoles de dineros en la Arrochela, y que pareſia fuera de razon querer Vueſtra Mageſtad con impidir lo

Math. 7.

miſmo

mismo al Rey de Francia mostrar, que pretendia que a Vuestra Magestad solo, y no a otro fuesse licito, y libre el ampararlos. Vea Vuestra Magestad tantos Embaxadores a pedir lo injusto, como irritarian el animo del Papa, q̄ conosia bien q̄ eran sus cautelas pera aniquilaren con Francia la libertad de Italia, mas occasionaron con esso la reprezentacion de su tragedia en aquel theatro del mū do, boluiendosse corridos, y haziendo correr a Vuestra Magestad, y publicando con dezordenada dezenuoltura que el Papa era Françes, dieron de mano ingratos, a todos los beneficios que de la Sed appostolica auia Vuestra Magestad recebido, y atodos los que esperaua recebir.

No es este el mismo Vrbano, aquien se atrebue el viuir mucho, porque recibe medesinalmente, y con vagares las embaxadas, y los negocios arduos de Vuestra Magestad, no queriendo ser de aquellos Papas a quien el disgusto q̄ recebian dellos hazia morir en breue, y ansi vemos q̄ no quizo este Papa entrar en el cuento de los munerados, en tal martirilogio, quando dia de S. Pedro de aquel año sabiēdo q̄ el Embaxador de Vuestra Magestad venia preuenido bastantemente de materia para infermarle, no le quizo oir, ni en el Castillo Gondolfo le diò audiencia, estando por sola

la enfermedad de su vejes muchas vezes sin darla, porque conosia bien los apontamientos que el tal Embaxador trahia en daño de su salud, no me nores de aquellos, que avia machinado el Conde de Onhate quatorze años hay, siendo Embaxador en Roma, y el Marques de Mirabelo siendo Embaxador en Francia, contra el Frances Rey, siendo de todos los Reynos y estados, General la quexa, de que los Embaxadores del Rey catolico adonde entran son como harpias enemigas que todo lo enturbian, y descomponen.

No Fue este el mismo Papa aquien Vuestra Magestad pedia los millones que en el Castillo de san Angelo conseruaua para las nescessidades de la Sed Apostolica? queriendo Vuestra Magestad con ellos socorrer Castilla, y los estados del Imperio, gastandolos enfestines, no es este Vrbano, el mismo gran Pontifice, que al Cardenal Borja, por que en lleno consistorio sobre ello hizo vna platica dezembuelta mandò salir desgustado de la Corte, y porque los ministros de Vuestra Magestad, no pertendiessen otro dia alcançar con brabatas, quanto les viene en capricho, passò adelante en el castigo, qual fue negar desde luego los millones de escudos, con que cada mes ayudaua su Santidad las guerras del Imperio

aque

aque applicara las rentas de ciertos obiſpados.

. Siendo tambien eſte miſmo Vrbano el que alos miniſtros de Vueſtra Mageſtad inſtimulado de la injuſticia, y Imperio conque le proponen las cozas ſe las niega todas, porque como es viçe Dios en la tierra de prepozito no quiere hazer coza que ſe le mande, mas ſolo lo juſto, que con el acatamiento deuido ſe le pide, como al Embaxador de Francia, que nombrandole a Ioſeph el capuchino pera Cardenal, le dixo, my Rey propone eſte ſugeto, y no otro, con proteſtacion de que ſi Vueſtra Santidad conoſce ſer ſeruicio de Dios, y de la Sed Appoſtolica lo aga, quando no ſu Mageſtad quedarà en la miſma obligaçion a vueſtra Santidad, tales palabras ſon las que obligan, aun Pontifice tan ſupremo, y no dezirle, eſto quiere my Rey, o deſto guſta my Rey.

Vltimamente ſiendo eſte grande Vrbano 8. el Papa que oy preſide, podrá ignorar la violencia tirana conque del patrimonio de las iglezias querian los miniſtros de Vueſtra Mageſtad profanar en Portugal lo mas pio, deſconoſcera la inſolencia con que de ſu Collector appoſtolico fue deſpreciada la venerable edad, ſiendo deſordenadamente perſeguido, y prezo, y qual ſi fuera miniſtro de la luterana ſecta del Reyno de Portugal, y

de ſus confines deſterrado, ocultarſele hia a cazo la intolerable oppreſion conque el juſto interdicto moleſtaua alos vaſſallos inocentes en los decretos tiranos, y el juſtiſsimo dolor conque los eccleſiaſticos, y timoratos Portugueſes en la Eccleſiaſtica libertad preuian amenaſadas ruinas, y infalibles ſi el Caſtellano Imperio gozaſſe duracion en eſte Reyno. Dexarà de entender por ias diſpenſaciones que cada dia daua las reales ſimonias con que en las mitras, Beneficios, Comiendas, y y penſiones el Spirito Santo atodos generalmente ſe vendia, y la violencia conque las elecciones Religioſas eran deſtrebuiſiones profanas, que hazian los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, reduziendo con Imperio, y amenaſas a ſu guſto lós eſcrutinios dellas, dexaria de allar menos el dinero conque a S. Pedro reconoſe la cruzada en cada vn año, que la ambicion Caſtellana tantos años hay ſoniega, y niega en Portugal obediencia alas cenſuras, por eſſas, y otras cozas promulgadas, dexarà de entender;

No voy mas adelante pues baſta ya lo dicho para inferirſe, quanto por obligaçion de Iuſtiçia, y fuerça de cuſtumbre eſtá el Summo Pontifice obligado a ſer poco affecto al Conſejo de eſtado de Vueſtra Mageſtad cuyos intentos conoſce entodo,

y por todo, por tan injustos, como mal intencionados, y tambien puede inferirse quanto por conueniencia de razon es fuerça se sienta mal seruido de las simbleas, y coloquios secretos, q̃ en odio de su salud, hazian los ministros Castellanos, por uentura al Embaxador de Vuestra Magestad pertenece llamar los Cardenales al conclaue? Vuestra Magestad lo jusge por si mismo, que enojo tomaria si estando enfermo trataran sus vassallos, o algunos estrangeros en su Corte de elegir nueuo Rey y priuar del gobierno a sus ministros, con anticipadas veras, y se estando sano le publicassen muerto, o fuera de juizio, no seria maior el sentimento, y estrañada la ignorançia de pensaren, que en vn Principe tan grande como el Papa, pudiesse estar tan en cubierto vn mal peligroso, que se andasse inquiriendo, por conjecturas, estribandosse error tanto en ser razon de estado no christiano, mas diabolico, hazer Vuestra Magestad vn Papa de su faccion sin obseruar el documento sabio, que entre muchos el Emperador Carlos quinto bizaguelo de Vuestra Magestad dexò a sus descendientes, y es que siendo el Papato herencia del espirito sancto a el dexassen absolutamente la eleccion del Papa, que despues de electo tratassen de obligarle, y respectarle, mas qual vno, de quãtos documentos sabios dexó aquel Principe fũdador

de la monarchia, ſe ha guardado? por eſſa cauza van las cozas della tanto de mal en peor, ſiendo ſolo el ambiçiozo empeño del conſejo de eſtado de Vueſtra Mageſtad quererlo mandar todo, y atodos como a eſclauos, y no como a vaſſallos, ſin auer Reyno, republica, o eſtado ageno, que no lo codicien ſus miniſtros para Vueſtra Mageſtad, y procuren poſſeer ſin otro titulo juſto, que el de ſer aquel eſtado bueno para la Corona de ſu Rey, no conſiderando que lo ageno llora por ſu dueño, ni guardando mas amiſtad que en quāto es ſu prouecho, ni el perdon cōcedido mas que en quanto no ay lugar para el caſtigo.

III. Dezengaño

NO ay duda, que a el conſejo de eſtado de Vueſtra Mageſtad conuenga gobernar ſu monarchia chriſtianamente, atendiendo ſolo alo juſto, mas la experiencia enſeña lo contrario, y anſi en los Cardenales de quien Vueſtra Mageſtad eſpera ſeguramente conſeguir ſu empreza la veo mas dudoza, pues entre los que parecen affectos a ſu Real Corona, ignoro qual lo ſea, vnos a aquien eſſe miſmo conſejo de eſtado, apoder de mitras, beneficios, y juros de Eſpaña los quiere hazer vaſſalles, para con eſſo comprarles la liber-

tad

tad, viuen tan inſtimulados del mal que della vzan los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, que ſu obligacion, paſſandoſſe a cautiuerio haze, que el amor ſe paſſe a odio, y violencia, ſabiendo que nò ſon ſus meritos los premiados, mas las traiciones que a hazeren contra ſus patrias, y tal ves contra ſus concencias, les quieren obligar los miniſtros de Vueſtra Mageſtad cuja voluntad, no quiere ſer ſolo obedecida, mas idolatrada para el juſto, o injuſto conſeguimiento de ſus intentos, como quando ſe quizo abrrogar la ley ſalica en hazer Reyna la ſenhora Infante Dona Izabela Clara Eugenia, ſe lo ha moſtrado bien la experiencia.

Otros Cardenales ay que moleſtados de la ingratitud, y izenſion Heſpañola, ſe quexan de las vanas promeſſas, en que ſe allan burlados, y al fin por eſte o por aquel camino, no ay vno en que por alguna offença recebida nò viua la amiſtad eſcrupuloza para con la Corona de Vueſtra Mageſtad, y en la occaſion no haga como el Delfin, que alo publico con los mas peçes ſe encamina ala red, y por lo ſecreto ſe eſcapa della. veamos por exemplo eſto, en las quatro piedras fundamentales que Vueſtra Mageſtad tenia en la occaſion paſſada para fundar ſus intentos eran, a ſaber, los quatro emminentiſsimos Cardenales,

el de Medicis, el de Saboya, Arach, y Aldobrandino, por ventura el Emminentiſsimo Cardenal de Medicis tan oluidado eſtaria de la ſoberbia con que en deſprecio de la famoza caza de Florencia, quando fue electo protector de la Corona de Vueſtra Mageſtad decretaron los miniſtròs della, no darle el titulo de alteza, diziendo competia ſolo al de Saboya, por ſer ſangre de Heſpaña, conque le irritaron el animo, y alos Medicis todos. dexaria de mal quiſtarſe de nueuo con los miniſtros de Vueſtra Mageſtad corrido de auer dado a ſu llamamiento tan repentina carrera, que fue fabula, y riza de todo Roma, veniendo a conclaue, ſiendo el Papa viuo, aunque mas vino por ſus razones proprias, que por el amor de la grandeza de Vueſtra Mageſtad. Tan ſin acuerdo de agrabios eſtaria el Cardenal Arach, aquien ſucediendo la miſma ſuerte llamado a Roma para el miſmo intento, no le contrebuieron dineros para ſuſtentar la grandeza de ſu emminentiſsima perſona, acordandoſſe desde entonçes con memoria mas viua de la muerte de Valdaſtin ſu cuñado, cauzada per traças del Cõde de Oñate miniſtro de Vueſtra Mageſtad, para que en lo que pudiere no ſatishaga ſu agrabio. Pues el Emmentiſsimo de Saboya podria dexar de hazer en las cozas de

Vueſtra Mageſtad recordacion de la muerte de ſu hermano, que en Madrid fue muerto con ſoſpechas de veneno, y ſobre aqueſte agrabio ver prezentes las memorias del engaño q̃ los miniſtros de Vueſtra Mageſtad le han echo, prometiendole las riquezas de lasIndias todas ſi dexaſſe la proteccion de Francia por la de Germania, y con hazerlo anſi ſe allò luego en tal eſtado, que vendiò ſu plata, y empeñò ſus joyas, ſin ſer ya mas ſocorrido con vn marauedid. Acazo el emminente Principe Aldobrandino, Camarero mayor, de la Sed Appoſtolica dexaria de poner los ojos en el poco cazo, y burla hecha a la Princeza de ſtigliano ſu nepote, que afuerça hizo Vueſtra Mageſtad cazar con el Duque de Medina dela torre, con promeſſa de hazerle VisRey de Napoles, y lo mucho de mal, que contra la caza de Parma han los miniſtros de Vueſtra Mageſtad ſiempre intentado. Pues de los Cardenales Heſpañoles ay alguno, que no tenga por terrible encargo el naſcer en las tierras de Vueſtra Mageſtad, que ſiendo Principes de la Iglezia de Dios, y como anſi iguales aqual quiera Rey de la tierra, ſe ven tratados por los miniſtros de Vueſtra Mageſtad con nombre, y ſugeccion humilde de vaſſallos, y

de tantas lenguas ſiendo otra torre de Babel Caſti lla, que quando pienſa mas ſubir al Cielo, ſe alla mas en tierra.

IIII De zengaño

Por mas que Vueſtra Mageſtad quiera con ſus poderes limitar en Italia applauzos alos miniſtros del ſereniſſimo Rey de Portugal Don Iuan el quarto es en vano, por que no ay en toda eſta naçion perſona queaffecta ſea ala Corona de Vueſtra Mageſtad, y ſe a la viſta algunos Italianos ſe contra hazen con roſtro de Heſpañoles, es que por ſu propio interès disfarzan la inclinacion, y como violentada en eſſe empeño no ay Frãces, ni Olandes tan publicos enimigos de la grandeza de Vueſtra Mageſtad, como ellos ſon ſecretos, y para que Vueſtra Mageſtad ſe preſuada que auer no puede Italiano affecçionado a ſu Real ſeruicio, traere exemplos. Dexo la Recordaçion de la inhumanidad del ſaco de Roma, y aquello del tiẽpo en que era VifRey de Napoles el Duque de Alcala, y otros muchos cazos de guerra injuſta, con que a Italia tiene harta la ydropeſia Caſtelhana, Relataré ſolo patricularidades de nueſtros tiempos.

Qual Principe o particular perſona Italiana, ſe ha viſto ya mas rico y abbaſtado en el ſeruicio de

Vueſtra Mageſtad. Digalo el Marques Ambrozio Eſpinola, que tenia en ſu patrimonio de renta mas de cien mil eſcudos en tiempo que diò al ſeruicio de Vueſtra Mageſtad principios, y q̃ con auer dexado en el miſmo ſeruiçio muerto en Flandes ſu hermano, vino amorir en el eſtado de Milan quaſi deſeſperado, y tan pobre, que ſu hijo ſolamente a beneficio de inuentario quizo aceptar ſu herencia. Al Principe Romano de Paleſtina fue forçado en ſervicio de Vueſtra Mageſtad vender la miſma Ciudad de ſu titulo. Aquel Carlos Eſpinola que con ſu terſio venſiò la yornada de Praga murió en prizion. Thomas Canacioli ſiempre viuió pobre, ſinò fue en la muerte. Telio Branquaſio viendoſe neſceſitado en el miſmo ſeruicio para pagar las deudas en el echas, largò ſu religion, y ſe paſſò a ſeruir la Republica de Genoua. El Marques de Montenaro ya no tenia de que viuir pudieſſe, quando en ſu muerte no le fue allado tanto, que baſtaſſe para ſu entierro, infinitos ſon los deſte exemplo, y allarſe no puede por milagro tan ſolo vno, de quien dezirſe pueda, que en el ſeruicio de Vueſtra Mageſtad auançaſſe algo.

Y ſiendo eſto verdadero como es veriſsimo, en q̃

modo

modo los miniſtros de Vueſtra Mageſtad quieren a ſu ſeruicio atrahir los animos de los Italianos, ſiẽdo ſola la ganancia q̃ algunos han tenido de la grandeza de Vueſtra Mageſtad habitos de tuzones. y de cruzes muy pezadas alos pobres, q̃ las traen, pues ſe lasdan qual habito mendicante con encar gos de pobreza, y alos q̃ traen los tuzones de Vu eſtra Mageſtad llaman communmente los Italia nos tozones, y gado, pues andan con la oueja al pecho ſin tener con que puedan apaſſantarla, y los q̃ alcãçan la eſpada o cruz de Vueſtra Mageſ tad, ſe cõdenan aun reboço eterno, por dizir mal la profiſion cauallereſca con la Franciſcana, anſi que es muy vana la confiança en nacion tan offe dida, y tanto engañada de promeſſas vanas, y pre miadas en futuros, que ya tiene por pan, por lo q̃ tiene de quotidiano, aquella voz, que dize, Su Ma geſtad tendrá memoria, del ſeruicio que le hazeis, y eſto con vna ſoberbia tan contrapueſta à a- quella nacion como lo es en la cortedad de los titulos, pues llega a tanto la prezuncion de los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, que por nò per deren vn tantico de ſu mucha en tonadura no tratan a los perſonajes Italianos, y por no dar- les la honra, y cortezia que ſe les deúe.

Si aquello ſe alla en Italia, mire Vueſtra Mageſtad, lo que ſerá en Genoua, ſiendo que los miniſtros de Vueſtra mageſtad no tratan aquella Republica como de amigos, mascomo de enimigos declarados, no como protectores, mas como emulos,y cõtrarios de ſu libertad. Digalo el Duque de Feria Gouernador en Milan, que eſtando la Republica ſercada por Saboya,no quizo ſocorrerla ſin que con effecto luego le pagaſſe la republica el ſocorro,y gente. Digalo el Marques de ſanta Cruz que deſpues de la guerra fenecida detuuo mas de quatro años ala puerta deSanctoThomas ſu gente con protexto de eſperar fin a las capitulaciones, ſiendo ſola ſu intencion la de arruinar la republica contantas pagas, pera que neceſſitada de dineros ſe dieſſe en manos deVueſtraMageſtad. Diganlo las capitulaciones q el Cardenal Infante hermano de Vueſtra Mageſtad ha echo en que la republica, mas quizo pagar la pena de no eſtar por ellas, que conſentir en ſu affrenta. Digalo la dañada intencion conque los miniſtros de Vueſtra Mageſtad diſpuzieron con disfras de zelo, en vna de las capitulaciones, que el Cardenal Infante rezeruaua para ſi los poderes de comdenar o abſoluer qual quiera hombre, que huuieſſe commetido dilito contra la Republica, aun

que

que fuesse de primo capite, dexando por este modo campo liure al consejo de estado de Vuestra Magestad para las conjuraçiones, que contra la Republica intentasse. Digalo la perdida que de Industria Vuestra Magestad causò a esta nacion con abater la moneda del Vellon, lo que fue ruina de muchas cazas, y familias, lleuando Vuestra Magestad lo mas de las rentas, que los Genouezes gozauan en Hespaña, Napoles, y Milan. Digalo la secreta liga offensiua que con el de Saboya hazian los ministros de Vuestra Magestad, repartiendo entre si la capa del justo, que era el dominio de la mismaRepublica. Digalo el Conde de Monte Rey, que sobcapa de passar por Embaxador a Roma, quando mas regalado estaua enGenoua por parcial, y amigo, entonces secretamente daua calor ala tal liga que descubriò vn ciudadano compadecido de ver su patria en tal peligro. Digalo el Conde de Fuentes que tomò el marquezado del final, solo afin de se ir intrometiendo por los cõfines de la republica deGenoua. Diganlo sus galeras aquien los ministros de Vuestra Magestad antepuzieron las de malta, dando en tal cazo la sentencia sin jurisdicion ni autoridad alguna. Diganlo las quexas de tantosGenouezes que de pues de aueren con dos dedos de papel

socorrido en todas las partes del mundo con copiozas summas de dinero a los negocios de Vuestra Mageſtad, se quexan de que Vueſtra Mageſtad no les manda pagar los millones de proprio, quanto, y mas los intereſſes, perdiendoſſe por aqueſta cauza muchas de las familias que fueron mas effectiuas en el ſeruicio de Vueſtra Mageſtad.

Y vltimamente diganlo las galeras de Vueſtra Mageſtad en el robo que hizieron a las naues de la miſma Republica de Genoua, que de Moſcouia trahian pan, y vituallas, pagando con tan reprouada ingratitud el ſocorro, y reparo amigo, que poco antes auian aquellas miſmas galeras de Vueſtra Mageſtad allado en el puerto de Genoua quando huyendo al Fances, que ſin duda las tomara, o las hundiera, ſe ampararon de los Genoueſes, y vendiendo los miniſtros de las galeras de Vueſtra Mageſtad luego las mercadorias robadas, quitaron ala Republica la eſperança de poder cobrarlas de la rectitud de Vueſtra Mageſtad. Y para mas eſpanto dize la fama, que tan multiplicados aggrabios contra la Republica proceden del Conſejo de Eſtado de Vueſtra Mageſtad, en el qual dizen auerſe rezoluido lleuantarſe con todo lo que Genoua tiene en los Reynos, y Eſtados de Vueſtra Mageſtad, en haziendo la Republica qualquiera

demonſ-

demonstracion de sentimiento publico, Però la desimulacion Genoueza vza de tanta bizarria, q̃ espantandosse dello toda Italia, se no espanta ella, haziendo cierto el refran que dize, dando gracias por agrabios negossean los hombres sabios, y ansi sin mas demonstracion de sentimiento que negar de alli a delante el refugio de sus puertos a las galeras de Vuestra Magestad, como si de Turcos fueran, y llamar quando succediò el cazo todos sus subditos, que en ellas andauan, para se apprezentaren a su principe, y daren razon de la violencia que hizieron en sus mares contra sus cõpatriotas; por esta via justa sin los pilotos, y marineros, que eran Genouezes, quedó la armada de Vuestra Magestad sin prestimo, y despidien do con pública ostentacion vn Embaxador a Ma drid despidieron en secreto dos a Olãda, y Frãcia, para trataren cozas de la cõseruacion de su republi ca, y quiçà por obligaren a Vuestra Mag[d] y a sus mi nistros, a tratarla como deuen, y son obligados, si no quieren meter en aprieto a Napoles, y a Milan.

Por ventura ay mordedura mas fuerte, que la que dá quando acuerda el can que duerme? ay herida mas mala de curar, q̃ la secreta? ni coza mas difficultosa de preuenir que vna voluntad de simulada? pues luego que parcialidad amiga

puede

puede Vuestra Magestad esperar de naciones tan offendidas, o de Cardenales hijos de naciones tales, que males otrabajos deue Italia o Genoua de sear a Portugal aquien la razon de estado de Vuestra Magestad ocasiona con offenças sociedad en los agrabios, y por mas que Vuestra Magestad piense lo contrario, ansi en lo eclesiastico de Roma, como en lo seclar de Italia, y Genoua, si algunos para con Portugal fingen desdenes publicos, le dan en el alma mil aplauzos secretos.

IIIII De zengaño

IA mas la razon para preua leçer se ayudò de engaños, el engaño para parecer razon es cierto, que se acompaña de semejantes enrredos, y ansi conosca Vuestra Magestad, que el jues mas contrario de sus menistros en Roma, es la sobra de engañozas inuensiones, y siendo cierto, que por se allaren acà inferiores en las armas recorrieron a Roma con sus quexas, es tambien cierto, que por que allà se allan ya infiriores en la razon recorren al poder de sus armas con reprezentaren mil victorias soñadas, como si para con la Santidad del Pontifice Vrbano que los conosce, o para con los emminentissimos Cardenales o la Italiana, y Genoues nascion podran ocasionar a Portugal des denes

denes los engaños, fabulas, y eſtratagemas, con que los meniſtros de Vueſtra Mageſtad procuran deſmentir la conſeruacion de la libertad de Portugal, publicando ſu Corona ya por voluntaria dexaſion reſtituida a Caſtilla, yá por armas ganada, ya con alteraciones ciuiles a vna fatal ruina reduzida, ſiendo que mas entonces vnos, y otros tienen a Portugal por conſeruado, quando los miniſtros de Vueſtra Mageſtad affirman lo contrario, que ſon communmente llamados en Roma los inuentores, y es coza aueriguada que en muchas occaziones, ſin occazion, mandan vinir de Napoles correos appreſſados, que prometan nouedades a la corte, para que anſi en el ſeguinte dia rebienten las imprenciones con mil victorias ſoñadas, y quantas vezes ſe ſabe auer en Napoles, y Milan luminarias, y fieſtas de alegria por victorias, que aueriguadas fueron perdidas no tables a los Reynos, y eſtados de Vueſtra Mageſtad, de lo q̃ naſce, que en haziendo los Heſpañoles qual quiera fieſta en Roma o demonſtracion de guſto, los Italianos ſe perguntan que plaça auran perdido? bien cierto es, que para conſeruar en confidencia los animos de los vaſſallos pude ſer permiſible q̃ tal ves mande Vueſtra Mageſtad cantar lo que es para llorar, però vn tal fingimiento qual es mu-

 dar

dar de malo a bueno vn sucesso se admite solo quando lo sucedido en Europa se manda imprimir, y publicar en la India, porque la destancia impugna la aueriguacion mas querer en Roma o Napoles, o Milan, adonde son continuos los correos de Europa proponer, y sustentar malos sucessos por buenos, perdidas por ganancias, a los estrangeros o caziona riza, y a los mismos naturales verguença.

Por la batalla de Pauperto en el estado de Milan en la qual murieron afuera personas principales mas de sinco mil hombres del destrossado exercito de Vuestra Magestad, como si huuiessen conquistado a Paris se hizieron en Napoles fuegos de alegria por tres dias, y se cantò el *te Deum laudamus*. Quando en fortificar las jslas de San Honorato se perdieron onze galeras de Vuestra Magestad, y otras muchas embarcasiones, y en viente y sinco dias se annegaron mas de ocho mil hombres, otros tantos dias dieron en Roma los Hespañoles nueuas de que el Rey de Dinamarca socorria a Hespaña con otros tantos galeones, y que a Vuestra Magestad sobrarian muy en breue soldados, por que las mugeres en Hespaña parian a tres hijos de cada vn parto. Conquistaron los Francezes a Corbier

y luego ſe imprimiò en Milan la victoria de Amiens; y ſan quintino con fieſtas grandes, recuperaron los Franceſes las islas de San honorato, y ſanta Margarida, y porque no ſe ablaſe de tal perdida blazonaron brabatas los miniſtros de Vueſtra Mageſtad, mandando imprimir luego, que en Grauilinga auian tomado muchas fortificaciones de notable importancia, que por ellas podrian conquiſtar en breue tiempo Francia; y Olanda, poco deſpues vino auizo que el Frances las ganara.

Finalmente quien quiziere ſaber el numero a las fieſtas, luminarias, y imprenſiones de victorias, que ſe han echo en Roma, Napoles, o Milan, conſidere quantas plaças ha perdido Vueſtra Mageſtad, quantas armadas le fueron deſtroçadas o quemadas, y mañana ſaldrá eſcrito por hazanha el buen retiro q̃ en Roma el Embaxador de Vueſtra Mageſtad a la viſta del de Portugal allò en los baxos de vn coche, ſi es cierta la fama que le pinta Fortunilla entre ſus ruedas. Anſi que fuera a cierto de juſticia en Vueſtra Mageſtad por euitar murmuraciones, y engañes tan eſtrañados en el mundo, mandar de

de gollar los de su Consejo de Estado por traidores, que engañan a su Rey, pues por encubrir en a Vuestra Magestad la verdad de lo que passa, hazen escriuir inuenciones, que despues se imprimen, y tal ves para mayor engaño hazen que el Capitan ignominiozamente vencido sea premiado para desmentir el sucesso, y le pintan a Vuestra Magestad por la mayor felicidad de Hespaña, la mayor ruina.

En resolucion señor ni el fauor, ni la justiçia admitte a los ministros de Vuestra Magestad en Roma esperanças para buen sucesso, muchas si para mayor triumpho del monarcha restituido, y de la Luzitania libertada, para cuyo augmento es inseparable el fabor de la justicia, lo que pide obediente El Rey Don Iuan el quarto a la Sed Appostolica, es la bendicion de hijo por justicia deuida a qualquiera posseedor aun q̃ injusto de algun Reyno ageno, quanto, y mas al que es tan justo posseedor del suyo, y a quien el Cielo, la justicia, y la naturaleza a vn mismo tiempo se dieron manos, para arribarle al throno. fauor pide este Reyno a quien de justicia muchos por restituiçion son deuidos, despues que a Portugal faltò Rey proprio, y sobraron desgracias con Rey ageno, vea Vuestra Magestad si podrá faltar a vna tan justa confesion

ſion, el Papa, a cuya prudencia en dilatar haſta aora audiencias a la embaxada del Sereniſsimo Rey de Portugal, ſiendo en fabor del, lo atribuyen a ſu fauor los miſmos, que cada hora ſe aprouechan de fabor ageno, para ſeren oydos en las ſuyas, no viendo engañados que es digna razon de eſtado eccleſiaſtico moſtrar el Papa en vn poderoſiſsimo Rey de Portugal pretendiente de ſu acceptacion benigna, la ſuperioridad de ſu ſilla. Y que es ſazonar conueniencias en los negoceos grandes oſtentar vagares, y que es agencear creditos de acierto a la detreminacion futura, exercitar cuidado en las informaciones. Ocazionando el Papa en ſi el exemplo del caçador que para hazer vn buen tiro le dilata, haſta que mas cuidadozamente los mirones pongan en el ſus ojos, anſi que con la dilacion preuiene ocazion a mayores applauzos para la audiencia futura, oydas las repugnancias caſtellanas, o puede muy bien ſer, que certeficado el Papa de que Dios le ha prometido auer de dar en ſu vida a eſte encubierto Principe, ya dezeado Rey la bẽdicion, más dilata la audiencia, por mas alargar la vida, y no cantar tan preſto el nunc dimittis, viendo la promeſſa de Dios a Portugal cumplida.

Y no ignorando los fabores conque de los Ro

manos Pontifices tratados fueron siempre nuestros Reyes, siẽdo cada vno dellos soldados de Sã Pedro desde el primero Alfonço, y q̃ la extension de aquesta monarchia Luzitana fue ganada ẽ guerra y no heredada en pas, fue conquistada a Moros, y no vzurpada a christianos, fue echa por Dios Reyno, y no por tirania, fue para conuertir almas, y nó para cabar thezoros, crescio con extender la fè, y no con faltar con ella a todo el mundo, y que para blazon diuino le diò Christo sus llagas, no la vorasidad sus leones, nuestra redempsion le diò su precio, y no el aire sus castillos, mal dexarà de ser al Summo Pontifice prezente el amor cõque de derecho la Sed Appostolica ser deue affecta al pueblo Portuguez, pues quando el capitulo *grandi de suplenda negligentia pralat orum* està mostrando, que si el Papa dispuzo por las quexas del Reyno aun Rey remisso, con quanta mas razon lo haria a vn Rey tirano, perdone Vuestra Magestad catolica este nombre, que ministros injustos le ocazionan. A la vista de su antecessor Clemente septimo reprezado de los Castellanos en Roma, y en el castillo de san Angelo sercado y que a precio de mittras, y capellos vendidos se restaurò forçado, y de los insultos en los tiẽpos de entonces cometidos, de que poco ay san Plasido

se

se quexa, como vltimamente se quexa Madrid de vn Nuncio ayer muerto con disgusto, Flandes de vn no aceptado, Lisboa de otro expulso, Y Roma de su immunidad, y excẽpsion quebrantada sacando violentamente los ministros de Vuestra Magestad della al Principe de Sans, que degollaron en Napoles, como intentauan hazer aora al Excelentissimo Embaxador de Portugal que con muertes de muchos Castellanos triumphò bizarro, y el de Vuestra Magestad se retirò cobarde. Dexará su Sãtid de estimar exemplos de como en Portugal no solo los Reyes a sus vassallos, los padres a sus hijos, y a los gẽtios orientales, enseñan submision para cõ su silla, mas aũ con los mas estraños animales vzan doctrina para reuerenciarla. Digalo el monstruozo elefante, que en primissias de la India descubierta el serenissimo Rey Don Manoel embiò a Roma, que tanto que viò al Papa supo venerar su sagrada prezencia arrodillado. Digalo el Christiano zelo con que ElRey Don Sebastian con tomar para si humilde el titulo de hijo obidientissimo a la iglezia catolica, dimittiò los otros honorificos que el Pontifice Romano le offerecia. Digalo la reuerencia Christianissima con que los Serenissimos Reyes de Portugal semejantes alos de Francia no dan mano abezar

F aperſona

a perſona, que ſea Eccleſiaſtica, ſiendo que haſta alos Cardenales, por in aduertencia, Vueſtra Mageſtad la offrece, y como no es eſta la ves primera, que alos pies del Summo Pontifice llora Caſtilla, dezunirſe Portugal de ſu Corona, anſi no ſerá eſta la primera vez, en que la interceſſion de S. Bernardo deudo de nueſtros Reyes acredite la dezunion con el ſummo Pontifice, para lo que Vueſtra Mageſtad tiene la culpa pues con retener las rentas de Alcobaça aſus flaires diò ocazion a que el gloriozo Rey Don Iuan el quatto las tuuieſſe en ſu Corona aora para darſelas, y tenga el Sancto prezente la miſma cauza que entonces en que remunerar a vn principe, que ſabe hazer tan juſtas reſtituiçiones, y a Vueſtra Mageſtad la mala retencion con buenas obras en alcançarle de Dios eſte ſancto Frances el vltimo dezengaño, de que oluidando pretenciones con Portugal, y diſcordias con Francia, dexando acada qual lo que es ſuyo, quiera gozar ſu Caſtilla ſin los fatales eſtragos, que ſe le auezinan.

